

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales

Manzanares, Caldas.

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manzanares, Caldas, diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022).

Paso a Despacho el presente proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía presentada por el apoderado judicial del Banco Agrario de Colombia S.A en contra de la señora María Esneda López Soto, junto con la solicitud que antecede de medida cautelar, allegada por el apoderado judicial de la parte demandante.

se deja constancia que la vacancia judicial por semana santa transcurrió durante los días 11 de abril hasta el 15 de abril de 2022.

Días inhábiles 9-10-14 y 15

Sírvase proveer.

Manuela Aristizabal Morales
Oficial Mayor

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022).

Auto interlocutorio civil de medidas cautelares No.49

Proceso: Ejecutivo de mínima cuantía
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: María Esneda López Soto
Radicado: 17433 40 89 001 2013 00126 00

La parte demandante, quien actúa a través de apoderado judicial, ha solicitado como MEDIDA CAUTELAR:

El embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en las cuentas corriente, de ahorros, inversiones, depósitos a término, certificados de depósitos a término o cualquier otro título o producto bancario o financiero que el demandado tenga en el BANCO SCOTIBANK COLPATRIA.

Por tal motivo solicita que se expida oficio con destino a la entidad bancaria enunciada, y remitir el oficio al correo electrónico notificbancolpatria@scotiabankcolpatria.com

Por lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 593 y 599 del Código General del Proceso, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MANZANARES, CALDAS**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN de las sumas de dinero depositadas en las cuentas de ahorro, corrientes, inversiones, depósitos a término, certificados de depósitos a término o cualquier otro título que sean susceptibles de embargo que posea la demandada, María Esneda López Soto, identificada con C.C. 24.728.858, en el establecimiento financiero BANCO SCOTIBANK COLPATRIA., hasta por la suma de \$14.293.156.05 M/Cte.

SEGUNDO: LÍBRESE oficio ante la entidad bancaria relacionada. Por Secretaría remítase la comunicación al correo electrónico: notificbancolpatria@scotiabankcolpatria.com, y con copia a la parte interesada, advirtiéndose que deberá procurar por su perfeccionamiento, toda vez que conforme al Decreto 806 de 2020 y

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales

Manzanares, Caldas.

demás normas concordantes, dicho oficio se presume autentico con la firma del autor, sin dejar de lado que es deber Constitucional y Legal de los sujetos procesales realizar sus actuaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Notificación en Estado Nro. 52

Fecha: 20 de abril de 2022

Secretaria _____

Firmado Por:

Juan Sebastian Jaimes Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Manzanares - Caldas

Código de verificación: **466422af85d8b97cf1714a4947f12222cf97b3fccef5c3a403613fcb58389bbc**

Documento generado en 19/04/2022 03:11:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>